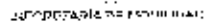
[illegible]

	Servicio Público Municipio de Bogotá Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C. 11001		Expedida en
	323		CIUDA DE BOGOTÁ
3		Apellidos	
44		MONROY	
REMITENTE		Sexo	Teléfono
Nombre: Razón Social ALCAZAR VIVOR DE BOGOTÁ - División de Gestión Municipal		37-22	2752900
Dirección Calle 100 No. 100-100		País	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		COLOMBIA	
Departamento: BOGOTÁ D.C.		1	
Código Postal: 11001000		10. 90 - 82	
Envío: YG23734523300		35	
DESTINATARIO			
Nombre: Razón Social LA CÁMERA MONROY			
Dirección: CÁMERA 100 - 100 No. 100-100			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.			
Departamento: BOGOTÁ D.C.			
35			
Código Postal: 11001000			
Fecha de Admisión: 10/05/2010 15:25:50			
bogota.gov.co			



DEKRA-001G0T41L5 NAD35NA-E6 6A 14 2 000 000 000 000

0000 1637-2625-0

MAC CENTRE

Abstract

Ministerio Público de la Nación - J. P. CALDERA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Jurídica Especial (Subprocurador General de la Nación)

Departamento de la Nación - J. P. 17 - 18

TELÉFONO: 444-4444 EXT. 4340 - Calle 100 No. 100-100

BOGOTÁ, D. C. - Oficina Jurídica Especial - 11111111

Nombre Razón Social: LUZ DIONA MONROY CARRASQUINI
 Domicilio: 76 ANTONIO
 Teléfono: 111051971
 Correo Electrónico: 111051971

[illegible]

1	Plasma
2	Plasma
3	Plasma
4	Plasma
5	Plasma
6	Plasma
7	Plasma
8	Plasma
9	Plasma
10	Plasma
11	Plasma
12	Plasma
13	Plasma
14	Plasma
15	Plasma
16	Plasma
17	Plasma
18	Plasma
19	Plasma
20	Plasma
21	Plasma
22	Plasma
23	Plasma
24	Plasma
25	Plasma
26	Plasma
27	Plasma
28	Plasma
29	Plasma
30	Plasma
31	Plasma
32	Plasma
33	Plasma
34	Plasma
35	Plasma
36	Plasma
37	Plasma
38	Plasma
39	Plasma
40	Plasma
41	Plasma
42	Plasma
43	Plasma
44	Plasma
45	Plasma
46	Plasma
47	Plasma
48	Plasma
49	Plasma
50	Plasma
51	Plasma
52	Plasma
53	Plasma
54	Plasma
55	Plasma
56	Plasma
57	Plasma
58	Plasma
59	Plasma
60	Plasma
61	Plasma
62	Plasma
63	Plasma
64	Plasma
65	Plasma
66	Plasma
67	Plasma
68	Plasma
69	Plasma
70	Plasma
71	Plasma
72	Plasma
73	Plasma
74	Plasma
75	Plasma
76	Plasma
77	Plasma
78	Plasma
79	Plasma
80	Plasma
81	Plasma
82	Plasma
83	Plasma
84	Plasma
85	Plasma
86	Plasma
87	Plasma
88	Plasma
89	Plasma
90	Plasma
91	Plasma
92	Plasma
93	Plasma
94	Plasma
95	Plasma
96	Plasma
97	Plasma
98	Plasma
99	Plasma
100	Plasma

PRELIMINARY

Sergio Tibbo
Calle 4, # 150, San Juan, P.R. 00909
Tel. 783-1839
Fax 783-1839

Juan Carlos Aldana
Calle 15, # 147, San Juan, P.R. 00909
Tel. 783-1505
Fax 783-1505

JAC.CENTRO	1111
CENTRO A	587

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Adicionalmente me permito informarle que mediante resolución No 1418397 del 02/01/2019 fue declarado(a) contraventor(a) de las normas de tránsito, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: VANESSA RAMÍREZ - Corralista SOM.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10849

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-92394/ LUZ DANIA MONROY CABRA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-83242 d el 29 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

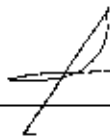
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ND EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-92394.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)